

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

### 3413

*DECRETO 155/2015, de 27 de julio, por el que se dispone la creación, fusión y supresión de determinados centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Autonomía es competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 de la misma y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la creación, transformación, ampliación, fusión, clasificación y supresión de centros públicos de enseñanza no universitaria.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, establece que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco la programación general de la enseñanza, la creación, modificación y supresión de los centros que configuran la Escuela Pública Vasca, en el marco de una planificación democrática y participativa que asegure la prestación de una enseñanza de calidad.

Al objeto de dar un nuevo enfoque a la familia de Edificación y Obra Civil se considera conveniente la creación un nuevo centro que aborde esas enseñanzas.

Por otra parte, la correcta planificación de las enseñanzas de las familias profesionales Marítimo-pesquera e industrias alimentarias aconseja la creación de un centro específico que aborde las enseñanzas correspondientes a las mismas.

Con objeto de dar continuidad en su formación de los alumnos que cursen los ciclos de formación profesional básica, ofertando itinerarios formativos acordes a su preparación que contribuyan a facilitar inserción profesional, se estima necesario la creación del Centro integrado de formación profesional de Innovación social.

Por último, la correcta planificación del conjunto de la enseñanza secundaria pública en el municipio de Ermua hace conveniente proceder a la fusión de los dos Institutos de Educación Secundaria de dicho municipio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1.— Se crea el centro denominado Centro Integrado de Formación Profesional de Desarrollo Sostenible en Edificación Inteligente Lanbide Heziketako Ikastetxe Integratua (Código:20015056; Código CAPV:013532),C/ Iñigo de Loyola 6, 20160 Lasarte-Oria. Este centro ofertará los ciclos de Técnico en construcción, Técnico en obras de interior, decoración y rehabilitación, Técnico superior en proyectos de construcción, Técnico superior en desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

lunes 3 de agosto de 2015

Artículo 2.– 1.– Se crea el centro denominado Centro Integrado de Formación Profesional de Desarrollo Sostenible en Industrias Alimentarias y Acuicultura Lanbide Heziketako Ikastetxe Integratua (Código:20015068; Código CAPV:013533), C/Muelle s/n, 20830 Mutriku.

2.– Se desagrega del IES Mutriku BHI el ciclo formativo de Técnico superior en acuicultura integrándose en el Centro Integrado de formación profesional de Desarrollo Sostenible en Industrias Alimentarias y Acuicultura. Dicho centro también impartirá el ciclo de Técnico superior en procesos y calidad en la industria alimentaria.

Artículo 3.– 1.– Se crea el centro denominado Centro Integrado de Formación Profesional de Innovación Social Lanbide Heziketako Ikastetxe Integratua (Código:20015071; Código CAPV:013534), C/Karmelo Labaka 7, 20120 Hernani.

2.– Se desagregan del IES Hernani BHI los ciclos formativos de grado superior Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, Diseño en Fabricación Mecánica y Animación Socio Cultural y Turística y el de grado medio Mantenimiento Electromecánico así como el de formación profesional básica Fabricación y Montaje integrándose en el Centro Integrado de Formación Profesional de Innovación Social.

Artículo 4.– Se crea el centro denominado IES Ermua BHI, (Código: 48018944; Código CAPV: 015779). Este centro es consecuencia de la fusión de los siguientes centros públicos docentes del municipio de Ermua (Bizkaia) que se suprimen.

– IES Ongarai BHI, (Código: 48011858; Código CAPV: 015085).

– IES Anaitasuna Ikastola BHI, (Código: 48011861; Código CAPV: 015086).

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2015.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,  
CRISTINA URIARTE TOLEDO.